

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de septiembre de 2019

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1355

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para crear la “Ley para Reglamentar la Práctica de la Tanatología en Puerto Rico”, establecer una Junta Examinadora, establecer sus facultades, deberes e imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 1356

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 246–2011, según enmendada, denominada “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de establecer que los niños registrados en el Programa de Educación Especial que no hayan cumplido veintiún (21) años de edad deben considerarse “menores” a los efectos de la aplicación de la ley referida; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1357

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para establecer la “Ley del Banco Puertorriqueño de Leche Materna”; crear el Banco Puertorriqueño de Leche Materna adscrito al Hospital Universitario que administra el Departamento de Salud en afiliación al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SALUD)

P. del S. 1358

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para añadir un inciso (16) al Artículo 58 del Capítulo II del Código Político de Puerto Rico, según enmendado, a fin de establecer dentro de las funciones del Secretario de Estado la elaboración de un “Registro de la Gobernación” físico y digital, que contenga los nombres de todas las personas que han ostentado y fungido en el cargo de Gobernador de Puerto Rico y el tiempo que ocuparon el cargo, ya fuere en propiedad o interinamente, a partir del 1 de enero de 2000, para ser publicado a beneficio del Pueblo de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 405

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para ordenar la creación del Comité Interagencial para la construcción de la Ruta Histórica, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a los fines de proponer la construcción de un sistema de transporte público de tren ligero, que será conocido como “Ruta Histórica”, como extensión del Tren Urbano, comenzando en su parada de Sagrado Corazón y culminando en el Terminal Covadonga en el Viejo San Juan, a los fines de conectar la Isleta de San Juan con la Isla Grande de modo que se reduzca el tráfico y la contaminación; se aumente el valor de la propiedad en áreas cercanas a las estaciones del tren ligero; se fomente el turismo y se reduzca el uso de vehículos emisores de gases invernaderos; se cree un método de transporte más seguro que estos vehículos; se propicie el uso del Tren Urbano; establecer la composición del comité, sus facultades y deberes; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACION, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 406

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a transferir a la Organización sin fines de lucro Villalba Vanza Inc. por el valor nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Segunda Unidad Alfredo Bocachica León, propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la comunidad Céspedes del barrio El Pino en el municipio de Villalba; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 407

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a transferir a la Organización sin fines de lucro Centro del Estudiante y el Maestro Investigador, Corp. por el valor nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela José Cordero Rosario, propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la Carr. #2 Km. 56.6, Bo. Palenque en el municipio de Barceloneta; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. del S. 1192

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el título, y las secciones 1 y 2 de la **R. del S. 981**, aprobada el 4 de marzo de 2019.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/lmc